

Resolución Nro. IESS-UCPACTQ-2024-0010-R

Francisco De Orellana, 28 de mayo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*”

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico,

Resolución Nro. IESS-UCPACTQ-2024-0010-R

Francisco De Orellana, 28 de mayo de 2024

rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-UCPACTQ-2024-0010-R

Francisco De Orellana, 28 de mayo de 2024

en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.
Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPQ-2024-0532-M de fecha 03 de abril del 2024, la Mgs. Stephanie Elizabeth Velastegui Aldaz Directora Provincial de Orellana, realiza la asignación de actividades a favor del

Resolución Nro. IESS-UCPACTQ-2024-0010-R

Francisco De Orellana, 28 de mayo de 2024

servidor Efren Araujo Briceño - Asistente Administrativo, “(...) 2. Cumplir con los productos y servicios descritos en la Resolución C.D. 535, numeral 6.3.3 Gestión Provincial de Planificación”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPQ-2024-0881-M de fecha 21 de Mayo del 2024, la Mgs. Stephania Elizabeth Velastegui Aldaz Directora Provincial de Orellana, solicita reformar el PAC-2024 afectando a las Partidas presupuestarias:

Modificación.-

(Descripción de contratación).-

- Partida Presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática, Descripción de Contratación **Archivadordecartono15contapaarchivadordecartono15contapaDPQ**; CPC 321530319; a la Partida Presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática, Descripción de Contratación **ARCHIVADO DE CARTON NO. 15 CON TAPA PARA LA DPQ**.
- Partida Presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática, Descripción de Contratación **CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS PARA LA DPQ CINTA ADHESIVA 18X25 YARDAS DPQ**; CPC 3692000125; a la Partida Presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática, Descripción de Contratación **CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS PARA LA DPQ**.
- Partida Presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática, Descripción de Contratación **CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40**; CPC 3692000127; a la Partida Presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática, Descripción de Contratación **CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 PARA LA DPQ**.

(Cambio de CPC).-

- Partida Presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática, Descripción de Contratación **CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA PARA LA DPQ CARPETA DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA DPQ**; **CPC Actual 3699000157**; a la Partida Presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática, Descripción de Contratación **CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA PARA LA DPQ CARPETA DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA DPQ**, **CPC Reformado 3699000159**.

Disminución.-

- Partida Presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática, Objeto de Contratación **CD S REGRABABLES SIN CAJA CD RW PARA LA DPQ CD RW DPQ**; CPC 3260009610, Disminución de PAC \$176,82 (CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES CON 82/100).
- Partida Presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática, Objeto de Contratación **FLASH MEMORY 64 GB PARA LA DPQ FLASH MEMORY 64 GB DPQ**; CPC 452500024, Disminución de PAC \$150,00 (CIENTO CINCUENTA DÓLARES CON 00/100).
- Partida Presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática, Objeto de Contratación **APRIETA PAPELES TIPO PINZA 51 MM PARA LA DPQ APRIETA PAPELES TIPO PINZA 51 MM DPQ**; CPC 3699000156, Disminución de PAC \$5,84 (CINCO DÓLARES CON 84/100).
- Partida Presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática, Objeto de Contratación **CERA PARA DEDOS CREMA CONTAR BILLETES GRANDE PARA LA DPQ CERA PARA DEDOS DPQ**; CPC 3699000169, Disminución de PAC \$0,91 (CERO DÓLARES CON 91/100).
- Partida Presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática, Objeto de Contratación **GOMA LIQUIDA 250 GR PARA LA DPQ GOMA LIQUIDA 250 GR DPQ**; CPC 3699000183, Disminución de PAC \$17,08 (DIECISIETE DÓLARES CON 08/100).
- Partida Presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática, Objeto de Contratación **TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO PARA LA DPQ TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO DPQ**; CPC 326000934, Disminución de PAC \$8,33 (OCHO DÓLARES CON 33/100).

Resolución Nro. IESS-UCPACTQ-2024-0010-R

Francisco De Orellana, 28 de mayo de 2024

Incremento.-

- Partida Presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática, Objeto de Contratación CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA PARA LA DPQ CARPETA DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA DPQ; CPC 3699000159, Incremento de PAC \$305,36 (TRESCIENTOS CINCO DÓLARES CON 36/100).
- Partida Presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática, Objeto de Contratación ESFEROGRAFICO NEGRO PUNTA FINA PARA LA DPQ; CPC 3891100175, Incremento de PAC \$1,80 (UN DÓLAR CON 80/100).
- Partida Presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática, Objeto de Contratación TABLA DE APUNTES (APOYAMANOS) PLASTICO PARA LA DPQ; CPC 36990001128, Incremento de PAC \$7,67 (SIETE DÓLARES CON 67/100).
- Partida Presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática, Objeto de Contratación DISPENSADOR DE CINTA PEQUEÑO PARA LA DPQ; CPC 3699000175, Incremento de PAC \$7,40 (SIETE DÓLARES CON 40/100).
- Partida Presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática, Objeto de Contratación LIBRETA TAQUIGRAFICA CUADROS (100 HOJAS) PARA LA DPQ; CPC 3212920138, Incremento de PAC \$6,94 (SEIS DÓLARES CON 94/100).
- Partida Presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática, Objeto de Contratación GOMA EN BARRA 21 GR PARA LA DPQ; CPC 3699000181, Incremento de PAC \$2,86 (DOS DÓLARES CON 86/100).
- Partida Presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática, Objeto de Contratación SACAGRAPAS PARA LA DPQ; CPC 3699000114, Incremento de PAC \$1,63 (UN DÓLAR CON 63/100).
- Partida Presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática, Objeto de Contratación SOBRE MANILA F4 PARA LA DPQ; CPC 3212920150, Incremento de PAC \$3,00 (TRES DÓLARES CON 00/100).
- Partida Presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática, Objeto de Contratación PARES DE PILAS AAA (ALCALINA) PARA LA DPQ; CPC 36990001109, Incremento de PAC \$22,32 (VEINTE Y DOS DÓLARES CON 32/100).

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPQ-2024-0881-M de fecha 21 de Mayo del 2024, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 008-2024-IESS-CSA-ECO de fecha 21 de Mayo del 2024, concluyo lo siguiente “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada*”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de Mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Stephania Elizabeth Velastegui Aldaz Directora Provincial de Orellana.

MODIFICACIÓN.

Resolución Nro. IESS-UCPACTQ-2024-0010-R

Francisco De Orellana, 28 de mayo de 2024

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEACIÓN													CUIB									
MATRIZ DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN POR MODIFICACION													EAD-P04-S01-P02A									
													AÑO 2024									
													VERSION: 1.3									
NOMBRE DE LA UNIDAD: Dirección Provincial de Orellana																						
FECHA: 21/05/2024																						
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL DE ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	VALOR TOTAL PAC		
3306000	Materiales de Oficina e Informática	Archivos (cartón)	Contingencia	Electrónico	21530319	2	Unidad	300	1,37	411,00	3306000	Materiales de Oficina e Informática	ARCHIVADO DE CARTÓN NO. 11 FON TAPA PARA LA DPO	Bien	Catálogo Electrónico	321530319	2	Unidad	300	1,37	411,00	
3306000	Materiales de Oficina e Informática	CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA PARA LA DPO	CARPETA DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA DPO	Bien	Catálogo Electrónico	869900015	2	Unidad	300	1,138	111,04	3306000	Materiales de Oficina e Informática	CARPETA FOLDER DE CARTULINA MANILA INCLUIDA PARA LA DPO	Bien	Catálogo Electrónico	869900015	2	Unidad	300	0,138	111,04
3306000	Materiales de Oficina e Informática	CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS PARA LA DPO	CINTA ADHESIVA 18X25 YARDAS DPO	Bien	Catálogo Electrónico	869200012	2	Unidad	20	2,207	5,39	3306000	Materiales de Oficina e Informática	CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS PARA LA DPO	Bien	Catálogo Electrónico	869200012	2	Unidad	20	0,207	5,39
3306000	Materiales de Oficina e Informática	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40		Bien	Catálogo Electrónico	869200012	2	Unidad	20	0,446	8,81	3306000	Materiales de Oficina e Informática	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 PARA LA DPO	Bien	Catálogo Electrónico	869200012	2	Unidad	20	0,446	8,81

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEACIÓN													CUIB										
MATRIZ DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN POR DISMINUCIÓN/INCREMENTO													EAD-P04-S01-P02A										
													AÑO 2024										
													VERSION: 1.3										
NOMBRE DE LA UNIDAD: Dirección Provincial de Orellana																							
FECHA: 21/05/2024																							
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL DE ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	VALOR TOTAL PAC	INCREMENTO/DECRETO PAC		
3306000	Materiales de Oficina e Informática	CD'S REGISTRABLES EN CAJA CD RW	PARA LA DPO	Bien	Catálogo Electrónico	3260000610	2	Unidad	300	0,8841	265,23	3306000	Materiales de Oficina e Informática	CD'S REGISTRABLES EN CAJA CD RW PARA LA DPO	Bien	Catálogo Electrónico	3260000610	2	Unidad	100	0,8841	88,41	176,82
3306000	Materiales de Oficina e Informática	FLASH MEMORY 64 GB PARA LA DPO	FLASH MEMORY 64 GB DPO	Bien	Catálogo Electrónico	852500024	2	Unidad	10	30,00	300,00	3306000	Materiales de Oficina e Informática	FLASH MEMORY 64 GB PARA LA DPO	Bien	Catálogo Electrónico	852500024	2	Unidad	5	30,00	150,00	150,00
3306000	Materiales de Oficina e Informática	APRETA PAPIEROS PARA LA DPO	APRETA PAPIEROS PARA LA DPO	Bien	Catálogo Electrónico	8699000156	2	Unidad	5	1,943	9,74	3306000	Materiales de Oficina e Informática	APRETA PAPIEROS PARA LA DPO	Bien	Catálogo Electrónico	8699000156	2	Unidad	2	1,95	3,90	5,84
3306000	Materiales de Oficina e Informática	CERA PARA DEDOS CREAMA DONTAR BILLETES GRANDE PARA LA DPO	CERA PARA DEDOS CREAMA DONTAR BILLETES GRANDE PARA LA DPO	Bien	Catálogo Electrónico	8699000169	2	Unidad	10	0,9110	9,11	3306000	Materiales de Oficina e Informática	CERA PARA DEDOS CREAMA DONTAR BILLETES GRANDE PARA LA DPO	Bien	Catálogo Electrónico	8699000169	2	Unidad	9	0,91	8,20	0,91
3306000	Materiales de Oficina e Informática	GOMA LIQUIDA 50 GR PARA LA DPO	GOMA LIQUIDA 250 GR DPO	Bien	Catálogo Electrónico	8699000183	2	Unidad	50	0,5692	28,46	3306000	Materiales de Oficina e Informática	GOMA LIQUIDA 50 GR PARA LA DPO	Bien	Catálogo Electrónico	8699000183	2	Unidad	20	0,5692	11,38	17,08
3306000	Materiales de Oficina e Informática	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO PARA LA DPO	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO DPO	Bien	Catálogo Electrónico	326000094	2	Unidad	20	0,8333	16,67	3306000	Materiales de Oficina e Informática	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO PARA LA DPO	Bien	Catálogo Electrónico	326000094	2	Unidad	10	0,8333	8,33	8,33
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la Resolución Motivada)																				358,08			
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL DE ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	VALOR TOTAL PAC	INCREMENTO/DECRETO PAC		
3306000	Materiales de Oficina e Informática	CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA PARA LA DPO	CARPETA DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA DPO	Bien	Catálogo Electrónico	8699000156	2	Unidad	300	1,138	111,04	3306000	Materiales de Oficina e Informática	CARPETA FOLDER DE CARTULINA MANILA INCLUIDA PARA LA DPO	Bien	Catálogo Electrónico	8699000159	2	Unidad	3000	0,138	416,40	305,36
3306000	Materiales de Oficina e Informática	ESFEROGRAFICO NEGRO FONTA FINA PARA LA DPO		Bien	Catálogo Electrónico	891100175	2	Unidad	10	0,18	1,80	3306000	Materiales de Oficina e Informática	ESFEROGRAFICO NEGRO FONTA FINA PARA LA DPO	Bien	Catálogo Electrónico	891100175	2	Unidad	10	0,18	1,80	1,80
3306000	Materiales de Oficina e Informática	TABLA DE APUNTES PLASTICO PARA LA DPO		Bien	Catálogo Electrónico	86990001128	2	Unidad	5	1,545	7,6725	3306000	Materiales de Oficina e Informática	TABLA DE APUNTES PLASTICO PARA LA DPO	Bien	Catálogo Electrónico	86990001128	2	Unidad	5	1,545	7,6725	7,67

Resolución Nro. IESS-UCPACTQ-2024-0010-R

Francisco De Orellana, 28 de mayo de 2024

- certificado_fundamentos_karine_osorio0583675001716314975.pdf
- saldo_predupuestario00012380017163036280213779001716315013.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed0387539001716315055.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed-signed0454178001716315763.pdf
- gpl-p04-s01-f02d_matriz_de_reforma_al_pac_-_modificacion0958413001716918849.xls
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento0509059001716918849.xls
- gpl-p04-s01-f04_resolución_motivada_de_reforma_al_pac-signed0734820001716919591.pdf
- l-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento05090590017169188490246172001716919592.xls
- gpl-p04-s01-f02d_matriz_de_reforma_al_pac_-_modificacion09584130017169188490678067001716919592.xls
- iess-dpq-2024-0881-m.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada